



Expediente: 181/19

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BORDON MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **21/08/2023 - 04:45** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BORDON, MIGUEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 181/19



H20442429789

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BORDON MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 181/19

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **2.710**.- en concepto de capital y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios de la letrada GABRIELA GUERRERO por la suma de \$ **10.000** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ **13.710,03**. Secretaria.-18/08/2023.-

CONCEPCION, 18 de Agosto de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Líbrese oficio a la gerencia del Banco Macro S.A. Suc. Concepción, a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$ 2.710.- que se encuentra depositada en la judicial N° 560809520479466, CBU N° 2850608750095204794665 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 6431-2172-0, CBU N° 0070172920000006431200, del Banco Galicia, titular CREDIL S.R.L CUIT N° 30622216309, en concepto de pago total por capital. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. La Sucursal Concepción deberá informar el cumplimiento de la transferencia a éste Juzgado. CREDIL S.R.L deberá hacerse cargo, de existir, de los gastos administrativos correspondientes.-AA

## Actuación firmada en fecha 18/08/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.